

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Mercurio-Tipog. S. de la Misericordia número 4.*  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Preios.**—Por suscripción al mes 15 pesetas.—Por un número suelto 5 cts.—Anuncios para suscriptores, palabra 6 cts.—Id. para los que no lo son 8 cts.

Núm. 7149

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que terminó la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 23 y 24 de Octubre)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por fallecimiento de D. Perfecto Mira, a don José Mosquera Montes, que sirve igual plaza en la Provincial de Santander, y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio a veintiuno de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Diego Arias de Miranda

(Gaceta 23 de Octubre)

### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

#### Subsecretaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de ascenso y otra de Profesor especial, con destino a la enseñanza de Taquigrafía, vacantes, respectivamente, en las Escuelas Industriales de Madrid y Valencia, dotadas, la primera, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 de residencia, y la segunda, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria; estimándose como título competente el de Taquigrafo del Estado, Cuerpos Colegiadores, Provincia ó Municipio, siempre que hayan obtenido

la plaza en propiedad mediante oposición ó público concurso, ó el de Perito taquigrafo, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Serán admitidos también los autores de obras de Taquigrafía, favorablemente censuradas por el Consejo de Instrucción Pública ó otra Corporación oficial, y los Profesores que hayan ejercido la enseñanza cuatro años por lo menos, sin distinción de métodos ni sistemas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; debiendo también acreditar que reúnen alguna de las circunstancias anteriormente expresadas.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los referidos documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso la provisión de una plaza de Profesor de entrada, con destino a la enseñanza de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Ayudantes meritorios, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes meritorios de la misma enseñanza y Escuela, nombrados con anterioridad al Real decreto de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de su Jefe, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al

turno de concurso de traslación la provisión de una plaza de Profesor de ascenso del cuarto grupo (Dibujo lineal), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso de traslación entre Profesores de ascenso, sólo podrá tomar parte en él los Profesores de esta categoría y del mismo grupo de asignaturas de la plaza vacante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes y Oficios Industriales; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso la provisión de una plaza de Profesor de ascenso del cuarto grupo (Dibujo lineal), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, ó sea 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso de ascenso entre Profesores de entrada, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que cuenten por lo menos tres años de efectivos servicios en el grupo de asignaturas a que pertenece la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta 19 de Octubre)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2401

### Gobierno Civil

**Minas.**—Por cuanto D. Gregorio Peiro y Cañellas ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral lignito con el título de «Catalina» sitas en el paraje nombrado *Son Fé* del término municipal de Alcudia haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca primera de la mina «La Virgen del Puig» (n.<sup>o</sup> 149). A partir de él se medirán sucesivamente y unas a continuación de otras, las distancias siguientes: 100 metros al N., 100 al O., 100 al N., 100 al E., 200 al N., 100 al E., 200 al N., 100 al E., 200 al N., 600 al E., 200 al S., 200 al O., 200 al S., 400 al O., 300 al S., 100 al O., 100 al S. y 100 al O., quedando así cerrado el perímetro que comprende las treinta pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético y con la misma declinación que tenía al demarcarse el grupo de minas colindante. Linda este registro por el Sur con las minas «La Virgen del Puig», «Virgen del Carmen» y «Victoria» por el Este con la «Victoria» y en parte por el Oeste con la «Virgen del Carmen» y le es próxima por el N. O. la «Anita».

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Octubre de 1912.

El Gobernador,  
P. A.

Francisco de Ceballos

Núm. 2402

**Minas.**—Por cuanto D. Gregorio Peiro y Cañellas ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta y siete pertenencias de mineral lignito con el título de «Margarita» sitas en el paraje nombrado *Son Fé* del término municipal de Alcudia haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca décima de la mina «Victoria» (n.<sup>o</sup> 5579). A partir de él se medirán sucesivamente y unas a continuación de otras, las distancias siguientes: 700 metros al S., 800 al O., 200 al N., 100 al E., 200 al N., 100 al E., 200 al N., 100 al E., 100 al N., y 500 al E., quedando así cerrado el perímetro que comprende las cuarenta y siete pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético y con la misma declinación, que tenía al demarcarse el grupo de minas colindante. Linda este registro por el Norte y parte por el Este con la mina «Victoria» (n.<sup>o</sup> 579) y le es próxima por el Oeste la «Anita» (582).

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el

siguiente al que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzgan oportunas.

Palma 22 de Octubre de 1913.

El Gobernador,  
P. A.

Francisco de Ceballos

Núm. 2405

DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Anuncio.—El Excmo. Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Director General del Timbre, en uso de las facultades que le confiere la disposición 4.ª de la Real orden de 18 Enero 1911, y á propuesta de la respectiva Junta local de protección á la infancia y extinción de la mendicidad, se ha servido nombrar á D. Juan Matute y Tur, Agente para la investigación en la ciudad de

Ibiza y su término municipal del impuesto del cinco por ciento creado por la ley de Presupuestos generales del Estado de 29 Diciembre 1912, sobre las entradas y localidades en todo espectáculo público, con destino á dicha Junta, conferiéndole al efecto cuantas facultades sean necesarias.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades de Ibiza, de las empresas teatrales, y del público en general.

Palma 23 Octubre 1912.—José Rato.

Núm. 2394

Sección facultativa de Montes  
Región 6.ª

ANUNCIO.—*Primeras y segundas subastas de aprovechamientos forestales.*—En cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento para el régimen de la sección facultativa de Montes de fecha 14 de Agosto de 1900 y á la Real orden apro-

batoria del Plan forestal para el actual año de 1912 á 1913 de fecha 9 de Agosto último, á propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se verifiquen las primeras subastas de los aprovechamientos que se expresan en el estado inserto á continuación en los pueblos, día y horas que se indican en el mismo estado; y si no dieran resultado positivo, se verificarán segundas en el día y horas que cita el estado dicho.

En su virtud los Alcaldes de dichos pueblos remitirán edictos de anuncio á los Alcaldes de los pueblos limítrofes, los cuales los devolverán cumplimentados á la de procedencia. Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico, una pareja de la Guardia civil y un Notario. Este último, en el caso que la tasación exceda de 500 pesetas y si lo hay en la localidad.

La Comisión de Montes del Ayuntamiento de Santafy, procederá al señalamiento de leñas bajas y piedra artes de la celebración de las subastas. Los demás aprovechamientos se obtendrán en todo el monte.

Las condiciones facultativas y administrativas que regirán además de las expresadas en este anuncio y estado que le sigue, son las generales insertas en el BOLETIN OFICIAL n.º 7140 de este año y las particulares de años anteriores, debiendo los Ayuntamientos respectivos, formular las económicas que no se opongan á las anteriores mencionadas y remitirlas sin demora á esta Delegación.

Del resultado de dichas subastas, darán cuenta inmediatamente, los Alcaldes y Guardia civil, á esta Delegación, al Ingeniero Jefe de la Región (Lérida) y á la Ayudantía.

Palma á 21 de Octubre de 1912.—El Delegación de Hacienda, José Rato.

ESTADO QUE SE CITA.—Las primeras subastas se celebrarán el día 11 de Noviembre próximo, y si no dieran resultado positivo se celebrarán el día 21 del mismo mes.

| PUEBLOS | MONTES                                             | CLASE Y CANTIDAD DE APROVECHAMIENTOS                | PLAZO DEL DISFRUTE                                              | Tasación — Pesetas | Horas en que han de celebrarse las subastas |
|---------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------|
| Alcudia | La Victoria.                                       | Pastos.—600 lanar, 100 cerda y 80 mayor.            | Todo el año forestal.                                           | 1250               | A las 11                                    |
| Id.     | Idem.                                              | 500 quintales métricos de palmito.                  | Del 1.º de Mayo al 30 de Septiembre de 1913.                    | 750                | A las 11 y 30                               |
| Id.     | San Martín.                                        | Pastos.—400 lanar, 60 cerda y 200 mayor.            | Todo el año forestal.                                           | 800                | A las 12                                    |
| Id.     | Idem.                                              | Caza.                                               | Todo el año forestal menos la época de veda y días prohibidos.  | 60                 | A las 12 y 30                               |
| Id.     | Idem.                                              | 100 quintales métricos de palmito.                  | Del 1.º de Mayo al 30 de Septiembre de 1913.                    | 170                | A las 13                                    |
| Buñola  | La Comuna.                                         | Caza.                                               | Todo el año forestal menos la época de veda y días prohibidos.  | 100                | A las 12                                    |
| Selva   | Comuna de Caimari.                                 | Caza.                                               | Idem.                                                           | 150                | A las 11                                    |
| Id.     | Comuna de Moscarí.                                 | Pastos.—3 mayor.                                    | Todo el año forestal.                                           | 5                  | A las 11 y 30                               |
| Santafy | Comuna de Llombars.                                | Pastos.—180 lanar, 20 cabrío, 70 cerda y 37 mayor.  | Idem.                                                           | 145                | A las 10                                    |
| Id.     | Cana Rosera.                                       | Pastos.—100 lanar, 20 cabrío, 40 cerda y 40 mayor.  | Idem.                                                           | 64                 | A las 10 y 30                               |
| Id.     | Comuna Marina Gran.                                | Pastos.—300 lanar, 25 cabrío, 100 cerda y 50 mayor. | Idem.                                                           | 375                | A las 11                                    |
| Id.     | Idem.                                              | 200 estéreos de leñas bajas.                        | Todo el año forestal menos la época del movimiento de la savia. | 100                | A las 11 y 30                               |
| Id.     | Ntra. Sra. de la Consolación y Clot de S' Arguila. | Pastos.—10 lanar y 5 mayor.                         | Todo el año forestal.                                           | 8                  | A las 12                                    |
| Id.     | Idem.                                              | 30 metros cúbicos de piedra.                        | Idem.                                                           | 3                  | A las 12 y 30                               |

Palma á 21 de Octubre de 1912.—El Ayudante, José Sancho.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Rato.

Núm. 2404

INTERVENCION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Venciendo en 15 de Noviembre de 1912 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupon número 46 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día diecisiete del mismo, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupon y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso». Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados. Palma 23 Octubre de 1912.—El Interventor, Carmelo Sales.

Núm. 2417

TESORERIA DE HACIENDA  
DE BALEARES

Negociado de recaudación ejecutiva. No habiendo hecho efectiva dentro el plazo reglamentario, la cuota contributiva

D.ª Margarita Juan Bordoy como tercera poseedora de una finca urbana, sita en el pueblo de Puigpuñent y D. Andrés Estarellas Riera y sus hijas María y Antonia Estarellas Bonet que lo son de otra rústica, sita en dicho pueblo, he dictado contra los mismos providencia de primer grado de apremio, según dispone el artículo 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos correspondientes dentro los tres días primeros á la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL según preceptos el artículo 52 de dicha Instrucción, y en caso de morosidad incurrirán en el 2.º grado de apremio y enajenación de los bienes.

Palma 21 Octubre 1912.—El Tesorero, Fernando del Río.

Núm. 2411

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de Arbitrios.—A los efectos prevenidos en el artículo 22 de la Instrucción para contratos provinciales y municipales, se anuncia que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 del actual, aprobó los pliegos de condiciones para el arriendo mediante pública subasta de estos arbitrios: Plaza Mayor, Pescadería, Pesas y Medidas, Plaza de San Antonio y Sillas en los paseos y sitios públicos.

Palma 23 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—Benito Pons Fábrega, Secretario.

Núm. 2381

ALCALDIA DE SANTA EULALIA

Formada la matrícula de subeidio industrial de este distrito para el próximo año de 1913, queda expuesta al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días contados desde el siguiente al

de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Santa Eulalia 19 Octubre de 1912.—El Alcalde, Francisco Juan.

Núm. 2403

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

El día 6 de Noviembre próximo á las horas que se expresan á continuación se enbazarán los solares de la Alameda que se expresan, bajo los tipos en alza que también se mencionan y las cantidades á que acceden los depósitos provisionales para optar á las subastas:

- Solar n.º 6, subasta á las ocho, tipo 2.310 pesetas, depósito 115'50 id.
- Solar n.º 7, subasta á las nueve, tipo 1.980 pesetas, depósito 99'00 id.
- Solar n.º 8, subasta á las diez, tipo 1.980 pesetas, depósito 99'00 id.
- Solar n.º 9, subasta á las once, tipo 1.980 pesetas, depósito 99'00 id.
- Solar n.º 10, subasta á las doce, tipo 1.980 pesetas, depósito 99'00 id.
- Solar n.º 11, subasta á las trece, tipo 1.980 pesetas, depósito 99'00 id.

Dichas subastas serán presididas por el Sr. Alcalde, se celebrarán en esta Casa Consistorial, se admitirán las proposiciones, arregladas al siguiente modelo:

«Don (nombre y dos apellidos), con cédula personal y resguardo de depósito que acompaña y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones con arreglo á las cuales ha de enajenarse el solar de la Alameda señalado con el número (el que sea), las acepta en todas sus partes y ofrece por él la cantidad de (tantas pesetas, en letras y no en guarismos).

Ibiza..... de..... de 191... Firms y rúbrica del interesado, de persona á su ruego (caso de no haber) ó de su apoderado, haciéndose constar estas circunstancias en los dos últimos casos.

Dichas proposiciones se extenderán en papel de timbre de una peseta, ó se rein-

tegrarán con una póliza de la misma cantidad; se unirán á ellas la cédula personal del licitador y el recibo de haber consignado en la caja municipal el depósito previo, equivalente al 5 por ciento del tipo de tasación; se cerrarán en un sobre cuyo verso dirá: «Proposición para optar á la subasta del solar número.....»; y se entregarán al Presidente de la Mesa durante el plazo de media hora, después de las señaladas.

No se exigen fianzas definitivas á los rematantes, pero quedan éstos obligados á ingresar en la Caja del Ayuntamiento, el importe de la cantidad ofrecida, en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación administrativa de aprobación de las respectivas subastas.

La elevación del piso de los solares se verificará antes de terminar el primer año de la venta; y los muros exteriores y las fachadas de los edificios, completamente terminadas, deberán serlo en el término de dos años á contar desde el día de la entrega de los solares, salvo los casos de fuerza mayor, que reconocerá el Ayuntamiento.

Cualquiera de los letrados en ejercicio de esta ciudad, podrá bastantear los poderes que se otorguen por los licitadores que no asistan personalmente á las subastas.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 Enero 1905, sin que se hayan producido reclamaciones contra dichas subastas.

En el pliego de condiciones consta la obligación de los propietarios de realizar contratos con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, según dispone la Real orden de 20 de Junio de 1912.

Los pliegos de condiciones generales, la memoria, plano y proyectos de ensanche de la Alameda, se hallan en la Secre-



*Distrito de Andraitx*

Ricardo Agustín Bellefont Celdran, de Pascual y María Remedios.  
Antonio Covas Gopé, de Bartolomé y Catalina.  
Guillermo Covas Covas, de Guillermo y Francisca.  
Juan Palacio Prats, de Miguel y Catalina.  
Juan Giró Coll, de Pedro Juan y Catalina.  
Selvador Hernández Casell, de Don Pedro y D.<sup>a</sup> Margarita.  
Bernardo Pastor Valent, de Pedro José y Juana María.  
Jaime Simonet Covas, de Juan y Sebastiana.  
Antonio Calafell Masot, de Antonio y Magdalena.  
Antonio Reus Enseñat Alemany, de Andrés y Catalina.  
José Alemany Alemany, de Ramón y Magdalena.  
Bartolomé Pascual Porcel, de Bartolomé y Juana.  
Francisco Bonniu Bonniu, de Nicolás y Juana María.  
Juan Masot Juan, de Guillermo y Antonia.  
Gabriel Covas Bosch, de Jaime y Catalina.  
Pedro Valent Enseñat, de Baltasar y Margarita.  
Bernardo Calafell Covas, de Gabriel y Magdalena.  
Andrés Alemany Roca, de Pedro José y Ana.  
Gabriel Rosselló Mir, de Juan y Gerónimo.  
Gabriel Alemany Flexas, de Rafael y Margarita.  
José Salvá Bonet, de Gabriel y Margarita.  
Bartolomé Enseñat Enseñat, de Gabriel y Francisca.  
Julio Servera Alemany, de Gabriel y Sebastiana.  
Juan Petit Colomar, de Antonio y Catalina.  
Juan Luque Terradas, de Emilio y Gerónima.  
Jaime Flexas Pons, de Guillermo y Margarita.  
Vicente Pujol Flexas, de Juan y Magdalena.  
Miguel Flexas Flexas, de Jaime y Francisca.  
Bartolomé Coll Porcell, de Pedro Antonio y Antonio.  
Gabriel Covas Alemany, de Antonio y Magdalena.  
Rafael Barceló Oliver, de Rafael y Micaela.  
Mateo Bauzá Palmer, de Bartolomé y Catalina.  
Juan Palmer Terrasa, de Rafael y Juana María.  
Antonio Vich Salvá, de Rafael y Catalina.  
Onofre Frau Martorell, de Pedro Juan y Antonia.  
Juan Vicens Juan, de Jaime y Margarita.  
Arnaldo Palmer Palmer, de Antonio é Isabel.  
Juan Bosch Palmer, de Juan y Leonor, Bartolomé Terradas Alemany, de Mateo y Juana María.  
Gabriel Enseñat Alemany, de Sebastián y Margarita.  
Juan de Luque Pujol, de Antonio y Margarita.  
Antonio Palmer Moll, de Antonio y Francisca.  
Palma 20 Octubre de 1912.—Francisco Pou.—V.º B.º—Ricardo de la Guardia.

Relación nominal filiada de los individuos de esta brigada que cumplen los 20 años de edad en el próximo año de 1913.

*Distrito de Palma*

Matias Perales Miguel, de Matias y Juana Ana.  
Miguel Orozco Ramon, de Juan y Catalina.  
Bartolomé Nadal Coll, de Bartolomé y Margarita.  
Antonio Monserrat Vadell, de Bartolomé y Margarita.

Miguel Compañy Salom, de Juan y Margarita.  
Pedro Alemany Asomers, de Antonio y Francisca.  
Antonio Salvá Marimon, de Guillermo y María.  
Juan Arbons Sastre, de Juan y Margarita.  
Clemente Angulo Palmer, de Ballino y Catalina.  
Juan Servera Amengual, de Simon y Apolonia.  
Tomas Paris Rayo, de Tomas y Gerónimo.  
Agustín Moll Miguel, de Jaime y Apolonia.  
Antonio Castell Mir, de Pedro y Antonia.  
Francisco Torres Alemany, de Pedro y María.  
Antonio Frau Redondo, de Jaime y Margarita.  
Mateo Seguí Nadal, de Mateo y Catalina.  
Antonio Ferrer Gomila, de Andrés y Margarita.  
Miguel Antich Vidal, de Miguel y María.  
Manuel Sagreras Aragüe, de Miguel y Josefa.  
Pedro Llompart Artigas, de Gabriel y María.  
Lorenzo Cofre Marqués, de José y Magdalena.  
Gerónimo Bardas Bosch, de Antelmo Antonia.  
Jaime Vila Dardor, de Lorenzo y Margarita.  
Juan Visaldug Forteza, de Francisco y Francisca.  
Pedro Alemany Alemany, de Pedro y Catalina.  
Guillermo Rigo Bosch, de Damian y Antonia.  
José Jordan Grau, de Rafael y Antonia.  
Francisco Mir Picornell, de Bernardo y Francisca.  
Tomas Rosselló Valcaneras, de Antonia.  
Miguel Juan Tous, de Gerónimo y María.  
Lorenzo Mas Caivo, de Mateo y Catalina.  
Guillermo Oliver Burguera, de Lorenzo y Margarita.  
Juan Servera Antich, de Gabriel y Josefa.  
Francisco Tocho Carrier, de Francisco y Dolores.  
Pedro Ferrando Fuster, de Pedro y Margarita.  
Miguel Oraque Ferrer, de Jaime y Francisca.  
Guillermo Font Mercadal, de Guillermo y Francisca.  
José Olivo Porcel, de Buenaventura y Francisca.  
Jaime Pujol Martorell, de José y Margarita.  
Andrés Rigo Rigo, de Andrés y Micaela.  
José Fuster Sancho, de Pedro Andrés y Margarita.  
Gabriel Amoros Barceló, de Gabriel y Catalina.  
Pedro Garcías Compañy, de Gabriel y Margarita.  
Bartolomé Abraham Giralt, de Gaspar y María.  
Juan Panisa Roig, de Bartolomé y Juana Ana.  
José Alberti Pujol, de Bartolomé y Ana.  
Pedro Abraham Oliver, de Antonio é Isabel.  
Juan Palmer Pons, de Lorenzo y Margarita.  
Antonio Centalops Marcó, de Antonio y Prudencia María.  
Gabriel Rullán Adover, de Guillermo y Ventura.  
Juan Busquets Femenias, de Miguel y Margarita.  
Miguel Palliser Amengual, de Mateo y Antonia.  
Gabriel Porcell Vanrell, de Guillermo y María Ana.  
Antonio Mas Palmer, de Bartolomé y Margarita María.  
Miguel Antonio Renio, de José y Antonia María.  
Pedro Muiet Soler, de José y Antonia.

Sebastián Castelló Sanchez, de Jaime y Catalina.  
Baltasar Escalas Lladó de Mateo y Ana.  
Guillermo Barceló Olivero, de Miguel y Catalina.  
Pedro Torrens Carrió, de Miguel y María.  
Baltasar Alberti Oliver, de Salvador y Francisca.  
Sebastián Clodover Portell, de Bartolomé y Margarita.  
Gerónimo Figueras Riera, de Bernardo é Isabel.  
Rafael Perelló Ferrando, de Miguel y Cecilia.  
Francisco Masanet Flaquer, de Bartolomé y Bárbara.  
Antonio Cañellas Bibiloni, de Gabriel y Catalina.  
Juan Jofre Terrasa, de Matias y Catalina.  
Rafael Glias Roca, de Rafael y Paula.  
Guillermo Porcel Boca, de Antonio y Catalina.  
Antonio Servera Mir, de Antonio y Juana.  
Antonio Torrens Cortés, de Guillermo y Francisca.  
Sebastián Balaguer Vicens, de Antonio y María.  
Antonio Grimalt Pons, de Jaime Luis y Francisca.  
Bartolomé Ferrer Alberti, de Pascual y Magdalena.  
Mateo Salvá Roca, de Jorge y María.  
Juan Prohens Mas, de Cosme y María.  
Andrés Pons Jaume, de Andrés y Catalina.  
Manuel María Tobar Galmés, de Manuel y Basilia.  
Bernardo Mir Morey, de Francisco y Magdalena.  
Juan Arbons Ferrer, de Francisco y Concepción.  
Juan Homar Reus, de Antonio é Isabel María.  
Juan Luque Vera, de Juan y Catalina.  
Bernardo Pujol Esteve, de Pablo y Catalina.  
José Serra Llull, de Juan y Magdalena.  
Antonio Escandell Roig, de Juan y Juana.  
José Ripoll Barceló, de José y Catalina.  
Antonio Vivé Oliver, de Luis y Margarita.  
Lorenzo Sastre Bordoy, de Lorenzo y Sebastiana.  
José Mas Mas, de Gabriel y María Teresa.

*Distrito de Alcudia*

Nicolas Compañy Oller, de Miguel y Bárbara.  
Miguel Palou Cladera, de Miguel y Antonia.  
Miguel Guaita Carretero, de Miguel y María.  
José Rebas Vidal, de Juan y Catalina.  
Jaime Martorell Marqués, de Jaime é Isabel María.  
Pascual Marqués Ginart, de Francisco y Juana María.  
Jaime Cabanellas Cerdá, de Antonio y Magdalena.  
Gabriel Nives Cerdá, de Miguel y Catalina.  
Antonio Marqués Gelabert, de Gabriel y María.  
Sebastián Martorell Marques, de Bartolomé y Masiana.  
Antonio Clira Palou, de Juan Antonio y Juana María.  
Jaime March Vila, de Bartolomé y María.  
Jaime Provencal Ramis, de Jaime y Margarita.  
Bartolomé Axartell Bernat, de Pedro Juan y María.  
Pedro Antonio Ferrer Serra, de Guillermo y Juana María.  
José Serra Verger, de Juan y Juana.

*Distrito de Andraitx*

Gabriel Coll Enseñat, de Miguel y Juana María.  
Julian Ginart Enseñat, de Guillermo y Masiana.  
Bartolomé Juan Vich, de Matias é Isabel.  
Jaime Alemany Juan, de Antonio y Antonia.  
Bartolomé Alemany Enseñat, de Jaime y Catalina.

Jorge Colomar Alemany, de Jorge y Francisca.  
Juan Barceló Mesquida, de Miguel y María.  
Jorge Grau Jofre, de Bartolomé y Antonia.  
Jaime Bestard Masot, de Jaime y Magdalena.  
Leonardo Reus Juan, de Jaime y Francisca.  
Francisco Palmer Alemany, de Pedro Juan y Catalina.  
Matias Palmer Alemany, de Matias y Antonia.  
Matias Valet Covas, de Guillermo y Sebastiana.  
Antonio Alemany Alemany, de Gabriel y Francisca.  
Antonio Enseñat Pujol, de Matias y Margarita.  
Esteban Moragues Jofre, de Esteban y Antonia.  
Gabriel Mir Covas, de Gabriel y Francisca Pablo.  
José Alemany Pleras, de Antonio y Masiana.  
Gabriel Covas Piezas, de Gabriel y Antonia.  
Jaime Tomas Bosch, de Pedro y Leonor.  
Miguel Cunill Coll, de Jaime y Catalina.  
Jaime Pujol Covas, de Antonio y María Ana.  
Gaspar Bosch Alemany, de Antonio y Catalina.  
Sebastián Palmer Bestard, de Juan y Catalina.  
Gabriel Pujol Alemany, de Jaime y Teresa.  
Antonio Bestard Palmer, de Guillermo y Catalina.  
Felipe Palmer Reus, de Felipe y María.  
Jaime Porcell Alemany, de Juan y Juana María.  
José Alemany Covas, de Matias y Antonia.  
Miguel Juan Alemany, de Miguel y Apolonia.  
Juan Mir Pujol, de Juan y Antonia.  
Bartolomé Moya Pujol, de Rafael y Ana.  
Pedro José Porcell Alemany, de Rafael y Masiana.  
Gabriel Mir Pujol, de Gaspar y Antonia.  
Matias Martorell Coll, de Gabriel y María.  
Antonio Roca Palmer, de Bartolomé y Magdalena.  
Julian Jordi León, de Antonio y Carmen.  
Vicente Castell Enseñat, de Antonio y Francisca.  
Juan Pujol Pujol, de Gabriel y Juana Ana.  
Antonio Vera Ródenas, de Antonio y Margarita.  
Vicente Vicens Porcell, de Vicente y Sebastiana.  
Felipe Fiol Mir, de Juan y Esperanza.  
Gabriel Enseñat Pujol, de Jaime y Margarita.  
Jaime Tortella Pleras, de Antonio y Catalina.  
Gabriel Pujol Font, de José y Francisca.  
Bartolomé Bosch Alemany, de Guillermo y Ana.  
Miguel Porcell Tomas, de Bartolomé y Catalina.  
José Alemany Enseñat, de Jaime y Antonia.  
Pedro Pujol Flexas, de Jaime y Catalina.  
Pedro Juan Colomar Enseñat, de Gabriel y Francisca.  
Miguel Carbonell Sans, de Onofre y Magdalena.  
Miguel Mas Enseñat, de Miguel y Antonia.  
Bartolomé Tomas Vidal, de Bartolomé é Isabel.  
Melchor Riera Domingo, de Juan y Antonia.  
Juan Carbonell Salvá, de Juan y Margarita.  
Jose Bonniu Alemany, de José y Juana María.  
Palma 20 Octubre de 1912.—Francisco Pou.—V.º B.º—Ricardo de la Guardia.